



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 036 -2011 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GRDS

Callao, 25 ABR. 2011

### VISTOS:

El Informe N° 114-2011-GRC/GRDS-OOBR de fecha 15 de abril 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales, el Informe N° 036-2011-GRDS/AWYA de fecha 18 de abril del 2011, emitido por el Técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso "d" de la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de desarrollo social *"el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de bases involucradas"*;

Que, asimismo en la norma antes glosada, se establece el artículo 60° inciso "h" de la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867, que dentro de las funciones de desarrollo social *"el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad"*;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales, que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N°006-2007 y sus modificatorias, se establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro de comités regionales, en los órganos del Gobierno Regional del Callao, concordante con el PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA REGIÓN CALLAO, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 062 de fecha 28 de diciembre del 2010;

De, conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de marzo del 2008 y sus modificatorias, y en el uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 006-2007- REGIÓN CALLAO- CR, y con la visación del Jefe de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** por los fundamentos expuestos, procedente la solicitud de reconocimiento del **COMITÉ REGIONAL "SAN JUAN MACIAS"** con sede MAz M 1 lote 26 Urbanización San Juan Macías.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER** la Constitución de la Junta de la Directiva del **COMITÉ REGIONAL "SAN JUAN MACIAS"** estará conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	Gutiérrez Mantilla, Carlos Efraín	08602788
2	VICE-PRESIDENTE	Llanos Chacón, Gilberto	08707422
3	SECRET.DE ORGA.	Villa Soplin, María Elena	25672366
4	SECRETARIO DE ACTA	Pereda Ojeda, Humberto Jaime	25490404
5	SECRETARIO DE ECONOMIA	Gutiérrez Rodríguez, María Luz	08545869
6	FISCAL	Chunga Soplin, Mercedes	25696876
7	VOCAL	Arredondo de Osco, Emeteria Celedonia	07730182
8	SECRETARIO CULTURA	Quintanilla Angulo, Michael John	10799019
9	SEC.DE BIENESTAR SOCIAL	Arango Camacho, Esther Liliana	25824218

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** al Jefe de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la inscripción y registro correspondiente del **COMITÉ REGIONAL "SAN JUAN MACIAS"** debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes y el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- PRECISAR**, la vigencia de la Directiva del **COMITÉ REGIONAL "SAN JUAN MACIAS"**, tendrá un periodo de duración de dos (02) años a partir del mes de FEBRERO del 2011 al FEBRERO del 2013.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 GLORIA ELIZABETH LARA AVILA  
 Gerente Regional de Desarrollo Social

